

RESOLUCIÓN 267/2023, de 4 de julio, del Director General de Educación, por la que se resuelve provisionalmente la concesión de ayudas dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas correspondientes al periodo vacacional de Semana Santa de 2023.

Por Resolución 472/2022, de 3 de noviembre, del Director General de Educación, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 240 de 1 de diciembre de 2022, se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para familias con hijos e hijas en edad escolar (entre los 3 y 21 años) con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas, organizadas tanto por administraciones públicas como por entidades privadas sin ánimo de lucro, durante las vacaciones escolares de Navidad del curso 2022/2023, Semana Santa y verano de 2023.

Reunida la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la Base décima de la convocatoria, se procedió a realizar el estudio, valoración y propuesta de la concesión o la denegación provisional de las ayudas solicitadas.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 b) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º Conceder provisionalmente las ayudas relativas al periodo vacacional de Semana Santa 2023, tal y como figura en el Anexo I que se incorpora a la presente Resolución, por importe de 4.842,71 euros con cargo a la partida presupuestaria 420004-42700-4809-322402 denominada "Ayudas para escuela de vacaciones para alumnado con discapacidades" del presupuesto de gastos de 2023. Identificación BDNS: 657431.

2º Denegar provisionalmente las ayudas relativas al periodo vacacional de Semana Santa 2023, tal y como figura en el Anexo II que se incorpora a la presente Resolución.

3º En conformidad con la Base décima, punto tres de la Resolución 472/2022, de 3 de noviembre, ante la presente Resolución se podrán presentar las subsanaciones y/o reclamaciones, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en la página Web del Gobierno de Navarra. Éstas se presentarán de forma telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de forma presencial en el Registro del Departamento de Educación o en los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4º Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página Web del Gobierno de Navarra a efectos de notificación. Dicha Resolución y sus Anexos se comunicará a los solicitantes por correo electrónico, a efectos informativos. Así mismo, podrá a su vez ser consultada por los/as interesados/as en el Servicio de

Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.

5° Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, a la Sección de Inclusión, al Negociado de Gestión Económica, y al Director del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González